

VILLA PARANACITO, 30 de Julio de 1.986.-

VISTO:

El incremento de haberes otorgado por el Gobierno Provincial efectuado en el trimestre anterior, y

CONSIDERANDO:

Que el respectivo incremento no fue otorgado por este Municipio, debido a razones administrativo- funcionales;

Que el deterioro salarial en el último periodo se ha evidenciado en forma pronunciada;

POR ELLO,

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Se incrementen los haberes del Personal Municipal de Villa Paranacito, adhiriendo al aumento decretado a nivel provincial en el período anterior, o sea segundo trimestre 1.986.-

Artículo 2º: El aumento resuelto consistirá en el 5% (cinco por ciento) sobre los haberes del mes de Junio de 1.986.-

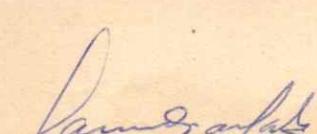
Artículo 3º: La aplicación del incremento se efectivizará con los haberes del mes de Julio de 1.986.-

Artículo 4º: Pase copia a la Contaduría Municipal para su conocimiento y efectos.-

Artículo 5º: La presente resolución será refrendada por la Secretaría / de Actas.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

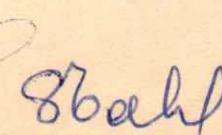
  
LUIS FERNANDO KIRBACH  
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

   
SARA ANTONIA VALENTI CONRAD ROQUEZ  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO. VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
RAÚL ROBERTO SITN  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
RICARDO CIZYER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
86ahh  
SILVIA MAHL  
SECRETARIA DE ACTAS